

**RESOLUCIÓN NO. 065 De 2019**

“Por la cual se da apertura a la Convocatoria N° 001 de 2019 PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION  
COMUNAL DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades otorgadas por la ley 743 del 05 de junio del 2002, el decreto Único reglamentario número 1066 del 26 de mayo de 2015, el Decreto Ordenanzal número 00262 del 15 de octubre de 2008 y el decreto ordenanzal 189 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Ordenanzal 0252 de 09 de septiembre de 2016, se estableció que el estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Accion Comunal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado de orden departamental, con personería jurídica, autónoma administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaria de Gobierno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal No 0252 del 09 de septiembre de 2016, son objetivos del Instituto Departamental de Accion Comunal de Cundinamarca los siguientes:

- Atender todo lo relativo a la ejecución de la política pública de acción comunal; la financiación de los proyectos comunitarios y su promoción.
- Promover una efectiva cooperación público comunitaria y de apoyo al nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las Juntas de Accion Comunal convocado a los distintos sectores de la Administración Departamental y de las municipalidades para tal efecto.
- Servir como órgano asesor del gobierno departamental y en especial de la secretaria de gobierno, para la formulación de la política de promoción y fortalecimiento de las juntas de acción comunal.

Que el Decreto Ordenanzal N° 189 de 2016 “Por el cual se establece el manual específico de funciones del Instituto Departamental de Accion Comunal de Cundinamarca” entre las funciones del Gerente General de IDACO prevé: “suscribir los actos administrativos y celebrar contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del Instituto, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias”.

Que mediante Ordenanza No. 006-2016 se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos más", que tiene como objetivo articular las diferentes perspectivas de los actores del desarrollo económico, social y ambiental del territorio a nivel urbano y rural, con una estructura ecológica sustentable que soporte y viabilice el ordenamiento del territorio para aprovechar la vocación productiva del mismo, territorios ordenados y seguros, con una visión de largo plazo en educación, recurso hídrico y compatibilidad con el clima, un tejido social fuerte, reconociendo a la familia como soporte del mismo, a la mujer con su rol protagónico en la promoción de emprendimiento sociales invocadores, un reconocimiento diferenciado de las diferentes poblaciones y minorías para promover la multiculturalidad enfocando sus intereses y expectativas en torno a necesidades básicas existenciales, impulsando crecimiento verde, economía creativa para la competitividad sostenible, dando pasos agigantados en la integración y gobernanza como



una manera de apropiar el territorio, empoderar su gente y tomar decisiones que nos lleven a trabajar por el mismo lado contando con los diferentes instrumentos de gestión para su eficaz implementación en la elaboración y uso, generando oportunidades, creando riqueza colectiva con el fin de pasar del reino de la necesidad al reino de la Libertad y la felicidad y enfocarse a la medición de seis activos de la región: capital humano, natural, institucional, cultural, de conocimiento y de infraestructura.

Que en el Artículo 57 C. Subprograma Organismos de Participación Comunitaria. Determina potencializar las organizaciones comunales de los municipios de Cundinamarca con generación de oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para que ejerzan efectivamente su derecho a la asociación y a la participación, dentro de las obras de impacto comunitario están la remodelación y embellecimiento de parques y plazoletas institucionales de los municipios del departamento a través de las juntas de acción comunal, mediante la Meta de Producto. (489): Realizar siete (7) convocatorias dirigidas al fortalecimiento de las organizaciones comunales de Cundinamarca, para adelantar obras de impacto social y comunitario durante el cuatrienio.

Que para el fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal de los municipios de Cundinamarca se han constituido la estrategia implementación por el IDACO para llevar a cabo la realización de obras de impacto social y comunitario en el Departamento de Cundinamarca.

Que el IDACO ha desarrollado este programa como un escenario enfocado en la participación ciudadana y comunitaria, trascendiendo los niveles de invitación, consulta y delegación, proporcionando las condiciones necesarias para estructurar un trabajo mancomunado y de mutua cooperación (Estado - Sociedad) entre las Juntas de Acción Comunal Departamentales y el Instituto Departamental de Acción Comunal DACO, mediante la postulación y ejecución de las obras a desarrollar en sus respectivos territorios: Ejerciendo de este modo la autoridad y control sobre los recursos y decisiones que se tomen durante el proceso.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estovar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Que de conformidad con el acuerdo de intención de fecha 26 de Noviembre de 2018, suscrito entre el instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCL) y Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO) se determinó que IDACO apoyará la convocatoria y selección de las Juntas de Acción Comunal (JAC) para realizar el mantenimiento rutinario de los tramos asignados por ICCU. Lo anterior de acuerdo a la **CONSIDERACION NÚMERO 28:** del contrato interadministrativo N°112 de 2018 que reza “Que con apoyo del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA se seleccionarán las Juntas de Acción Comunal del Departamento, para realizar dichos mantenimientos en las vías del Departamento” Igualmente en concordancia con el **PARAGRAFO UNICO** de la cláusula Segunda contrato mencionado el cual indica "EL ICCU suministrará a FONDECUN la información necesaria de las juntas de acción comunal seleccionadas por el ICCU con el apoyo del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA para coordinar el desarrollo de las actividades a realizar en cada una de las vías aprobadas. Y en la **CLAUSULA TERCERA**, obligación número 3 del mismo contrato a saber: “Entregar todas las especificaciones técnicas, documentos técnicos, presupuesto, antecedentes, fichas técnicas y demás documentos relacionados con el proyecto para ejecutar el objeto del contrato dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, conforme a la selección realizada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDIANAMARCA”



Que la convocatoria será abierta sin que a la fecha exista una asignación de recursos, la cual supedita la entrega de estos beneficios por parte del Instituto Departamental De Acción Comunal De Cundinamarca – IDACO a quienes resulten beneficiados de los mismos.

Que por lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Dar apertura a la Convocatoria N° 001 de 2019 “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

**SEGUNDO:** La convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	APERTURA DE CONVOCATORIA 001 DE 2018.	01/02/2019	<a href="http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_co_nvocatorias">http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_co_nvocatorias</a>
2	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA.	01/02/2019	<a href="http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_co_nvocatorias">http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_co_nvocatorias</a>
3	RADICACION DE DOCUMENTOS HABILITANTES	04/02/2019 HASTA EL 12/02/2019	Calle 26 No. 51-53 piso 3 torre de salud, Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal. Hasta las 4:00 pm.
4	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MANIFESTACION POR PARTE DEL IDACO	13/02/2019 HASTA EL 15/02/2019	Calle 26 No. 51-53 piso 3 torre de salud, Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal.
5	PUBLICACION DE PROYECTOS VIABLES.	15/02/2019	<a href="http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_co_nvocatorias">http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_co_nvocatorias</a>
6	OBSERVACIONES Y/O INQUIETUDES DE LA PUNTUACION OBTENIDA-SUBSANACIÓN	18/02/2019	Calle 26 No. 51-53 piso 3 torre de salud, Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal.
7	RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADAS-FIN DE SUBSANACION.	19/02/2019	Al interesado por correspondencia.
8	PUBLICACIÓN DE JAC HABILITADAS Y CIERRE DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	20/02/2019	<a href="http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_co_nvocatorias">http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_co_nvocatorias</a>

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C. el 01 de febrero de 2019.

*PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE*

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**  
Gerente General

Elaboro: Leidy Viviana Rodríguez Bejarano - Contratista IDACO  
Reviso: Claudia Johana Acosta Bernal - Contratista IDACO  
Aprobó: Wilson Suescun - Jefe oficina jurídica IDACO



**CUNDINAMARCA**  
\*\*EL DORADO\*\*  
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1001

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)